Bullrich oficializa servicios represivos del Estado al extractivismo

25/06/2024





En la madrugada del día 13 de junio se comenzó a develar la duda que todes teníamos en cuanto a cuál es el sentido de desproporcionados operativos represivos en el Congreso, la continuación de los mismos con causas judiciales y exorbitantes y extemporáneos reclamos económicos.

Toda esa parafernalia soltada por el Estado en Buenos Aires no fue más que un campo de entrenamiento para las fuerzas federales y sus poderes judiciales para la retoma de las áreas de sacrificio.

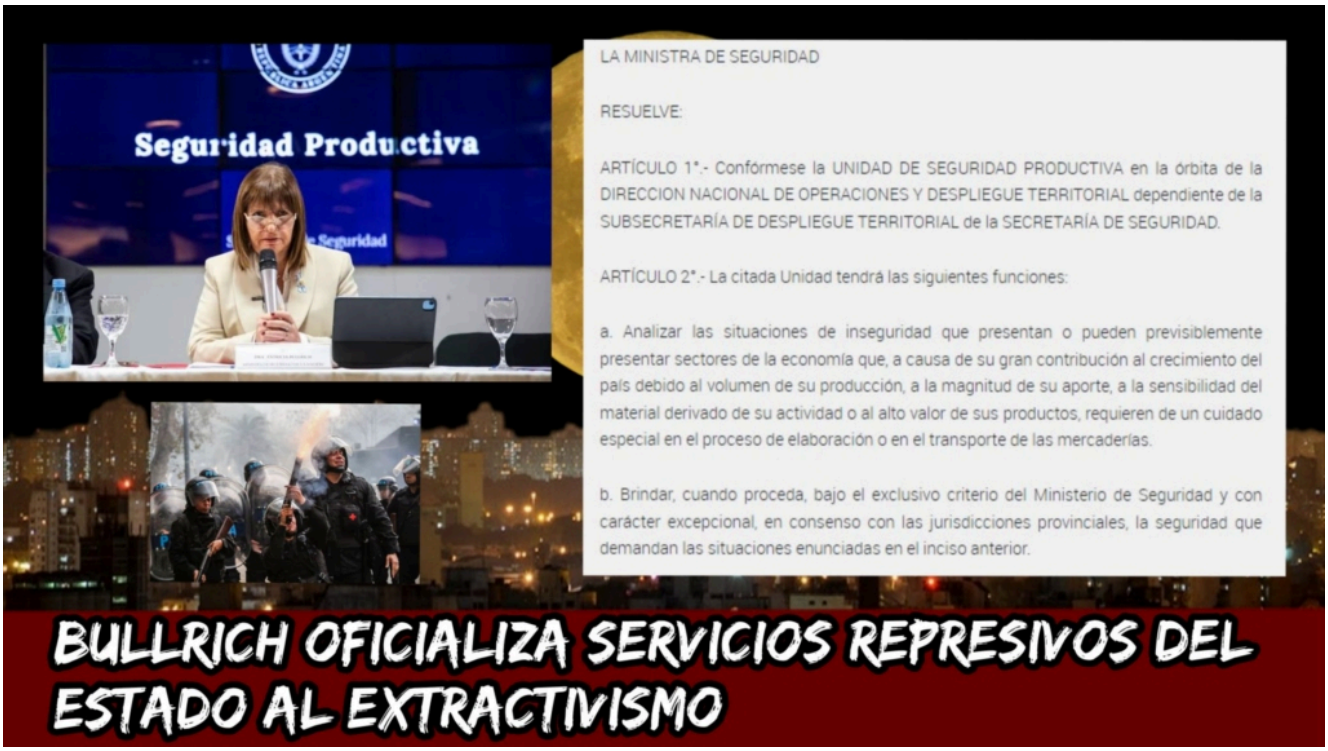
Ya las fuerzas de seguridad están preparadas en el odio a los mapuches que les quieren arruinar Vaca Muerta, tenían que entrenar en Buenos Aires en cacerías como la de los 33 rehenes estatales.

Fue nada más que un siniestro ensayo.



Mientras estaba en operaciones el montaje de arruinarle la vida a una treintena de personas que se manifestaban contra la Ley Bases, se publicaba en el Boletín Oficial la Resolución 449/2024 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

La misma crea una nueva burocracia represiva para apoyar a los extractivismos contra la resistencia de los pueblos a su destrucción.



En sus dos primeros artículos la resolución ministerial muestra su carácter y su defensa de aquelles que menos necesitan, para protegerlos de ciudadanos que reclaman legítimamente por su vida.

ARTÍCULO 1°.- Confórmese la UNIDAD DE SEGURIDAD PRODUCTIVA en la órbita de la DIRECCION NACIONAL DE OPERACIONES Y DESPLIEGUE TERRITORIAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 2°.- La citada Unidad tendrá las siguientes funciones:

a. Analizar las situaciones de inseguridad que presentan o pueden previsiblemente presentar sectores de la economía que, a causa de su gran contribución al crecimiento del país debido al volumen de su producción, a la magnitud de su aporte, a la sensibilidad del material derivado de su actividad o al alto valor de sus productos, requieren de un cuidado especial en el proceso de elaboración o en el transporte de las mercaderías.

b. Brindar, cuando proceda, bajo el exclusivo criterio del Ministerio de Seguridad y con carácter excepcional, en consenso con las jurisdicciones provinciales, la seguridad que demandan las situaciones enunciadas en el inciso anterior.

A esta altura a nadie le quedan dudas de las intenciones malsanas de este Gobierno hacia la sociedad civil y sobre todo a los sectores que se oponen a que por un puñado de dólares le arruinen el presente y el futuro a vastos sectores de la población, los que viven cerca de lo que el Estado y la Economía llaman áreas de sacrificio.